

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores a la Orden de 2 de septiembre de 1993, publicada en el D.O.E. núm. 115, de 2 de octubre de 1993, sobre Apéndice de desarrollo del Decreto 29/1992, de 24 de marzo.

Habiéndose detectado error en el encabezamiento de la Orden de 2 de septiembre de 1993, publicada en el D.O.E. núm. 115 de 2 de octubre de 1993, por la que se publica en Apéndice de desarrollo del Decreto 29/1992, de 24 de marzo, por el que se establece una línea específica de financiación a las Pequeñas y Medianas Empresas de Extremadura sobre fondos del Instituto de Crédito Oficial, se transcribe a continuación la rectificación a realizar:

Tanto en el Sumario como en la página 2680, donde dice: «ORDEN de 2 de septiembre de 1993, por la que se publica el Apéndice de desarrollo del Decreto 29/1992, de 24 de mayo», debe decir: «ORDEN de 2 de septiembre de 1993, por la que se publica el Apéndice de desarrollo del Decreto 29/1992, de 24 de marzo».

Dado en Mérida, a 6 de octubre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

CORRECCION de errores a la Orden de 31 de julio de 1993, por la que se desarrolla el Decreto 4/1992, de 28 de enero, por el que se establece un sistema de ayudas para la mejora de las condiciones de comercialización de los productos agroalimentarios.

Advertidos errores en la Orden de 31 de julio de 1993, publicada en el D.O.E. núm. 102, de 2 de septiembre, se procede a su rectificación:

—Página 2522, artículo 3.1., apartado c). En la segunda línea, donde dice «así como capacidades de transformación, elaborados y...», debe decir «así como capacidades de transformación, elaboración y...». En la tercera línea, donde dice «y descripción de los objetos de la comercialización...» debe decir «y descripción de los productos objeto de la comercialización...».

—Página 2522, artículo 3.2., primer párrafo. En la última línea donde dice «...Industrias Agrarias, adjuntando la siguiente documentación:», debe decir «Industrias Agrarias. El abono de las ayudas concedidas se solicitará en su caso, adjuntando la siguiente documentación:».

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

III. Otras Resoluciones

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCION de 6 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato de obra «Instalaciones eléctricas, telefónicas, de frío-calor y medidas de seguridad».

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudica-

ción definitiva, por el sistema de Adjudicación Directa, de fecha 4 de julio de 1993, correspondiente a la obra «INSTALACIONES ELECTRICAS, TELEFONICAS, DE FRIO-CALOR Y MEDIDAS DE SEGURIDAD», a favor de la empresa MERCLIMA, S.A. por la cantidad de 11.697.991 pesetas (I.V.A. incluido).

Mérida, 6 de julio de 1993.

El Secretario General Técnico,
IGNACIO SANCHEZ AMOR